Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 356

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 224/2010, A TRAVÉS DE LA ADENDA Nº 05/12, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2010 "*CONSTRUCCIONES Y REFUNCIONALIZACIONES DE UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA – APS*" - PLURIANUAL.

Asunción, 30 de abril de 2012

VISTO:

El Memorándum DGRF Nº 211, de fecha 25 de abril de 2012, por el cual el Ing. Ángel Rubén Marín Peralta, Director General de la Dirección General de Recursos Físicos, solicita la ampliación de vigencia contractual del Contrato Nº 224/2010 - Lote 07, suscrito con la firma *ING. HERNAN GIMÉNEZ*, adjudicado en la obra de la Licitación Pública Nacional Nº 19/2010 ***"CONSTRUCCIONES Y REFUNCIONALIZACIONES DE UNIDADES DE LA SALUD DE LA FAMILIA- APS"*** - PLURIANUAL, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.G. Nº 984, de fecha 19 de setiembre de 2011, se amplía la vigencia del Contrato Nº 224/2010 con la firma ***"ING. HERNAN GIMÉNEZ"***, hasta el 30 de abril de 2012.

Que de modo a que las obligaciones puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes para la aplicación de medidas tales como: solicitud de pago de facturas, cobros de multas, ejecución de pólizas, convenios modificatorios, solicitud de reajustes etc., el contrato entre las partes debe estar vigente, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato.

Que la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62 - Convenios Modificatorios en obras públicas, dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en los Pliegos y en el contrato"*

Que el Decreto 21.909/03 *"QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en su Art. 85 - Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna"

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Dictamen (A.J.) D.G.A.F. – D.O.C. Nº 0125, de fecha 30 de abril de 2012, he expresado su parecer jurídico a tal solicitud.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 863, de fecha 30 de abril de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6 del Decreto Nº 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 3550

30 de abril de 2012
Hoja Nº 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Autorizar la ampliación de vigencia contractual del Contrato Nº 224/2010 suscrito con la firma *ING. HERNAN GIMÉNEZ*, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 19/2010 ***"CONSTRUCCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE UNIDADES DE LA SALUD - APS - PLURIANUAL"***, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º. Autorizar al Director General de Recursos Físicos a la suscripción de la Adenda respectiva en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Artículo 3º. Disponer que para proceder a la firma de la Adenda correspondiente, se deberá exigir la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 4º. Establecer que las demás cláusulas del Contrato Nº 224/2010, las Adendas 01, 02, 03 y 04 correspondientes a la Licitación Pública Nacional Nº 19/2010 *"CONSTRUCCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE UNIDADES DE LA SALUD - APS - PLURIANUAL"*, permaneceran vigentes e invariables.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

Agripina Vera
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN D.O.C.
Recibido:
Fecha: 09 MAY 2012 Hora: 13:55
Firma: